

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE JUICIOS POPULARES EN CANTABRIA



Justicia gastó 423.000 euros en pagar a los 1.232 cántabros que han sido jueces por un día

La Audiencia de Cantabria ha contabilizado 112 juicios con jurado desde que se puso en marcha la ley hace más de dos décadas

CONSUERO DE LA PEÑA

SANTANDER. El 16 de junio de 1998 se celebró el primer juicio con jurado en Cantabria. Seis hombres y tres mujeres legos en leyes, con una edad media de 28 años, juzgaron a un hombre acusado de matar a su compañera de trabajo. «Déjense llevar por su sentido común y su conciencia», aconsejaba la fiscal Pilar Martín Nájera, hoy en el Supremo, a los asustados ciudadanos. Tras cuatro días y medio de sesiones maratónicas llegaron a la conclusión unánime de que era culpable y fue condenado a 16 años de prisión. Aquel juicio costó al Ministerio de Justicia 761.000 pesetas. Además de otros gastos, la Administración pagó a cada uno de los miembros del tribunal popular 41.800 pesetas.

La Ley del Tribunal del Jurado había entrado en vigor en 1995, pero en los primeros casos tramitados –dos funcionarios de Correos acusados de meter la mano en el cajón– hubo acuerdo previo. Los imputados prefirieron asumir la condena sin rechistar a enfrentarse a un jurado popular. Desde entonces, en Cantabria se han contabilizado 112 juicios (19 asuntos por cada 100.000 habitantes), una cifra muy alejada de los registros de Canarias con 32,7 asuntos



Juicio celebrado con jurado por un caso de presunto asesinato. :: O. CHAMORRO

por cada 100.000 habitantes y de Galicia (31,9).

En este tiempo, el jurado popular, formado por nueve ciudadanos, dos suplentes y un magistrado presidente, se ha convertido en un elemento común de la justicia y también de los más costosos. Un juicio con jurado cuesta una media de 3.775,40 euros, según los datos facilitados por la Consejería de Presidencia y Justicia, que desde 2008, año en que asumió las competencias en materia de justicia, paga los gastos derivados de estos procesos. De este modo, los 112 veredictos del pueblo, en los que han participado más de un millar de cántabros en estos 22 años, han costado al erario público

La Consejería de Justicia paga 67 euros a cada miembro del jurado por un día de juicio

(primero al Ministerio de Justicia y luego al Gobierno regional) 422.844 euros.

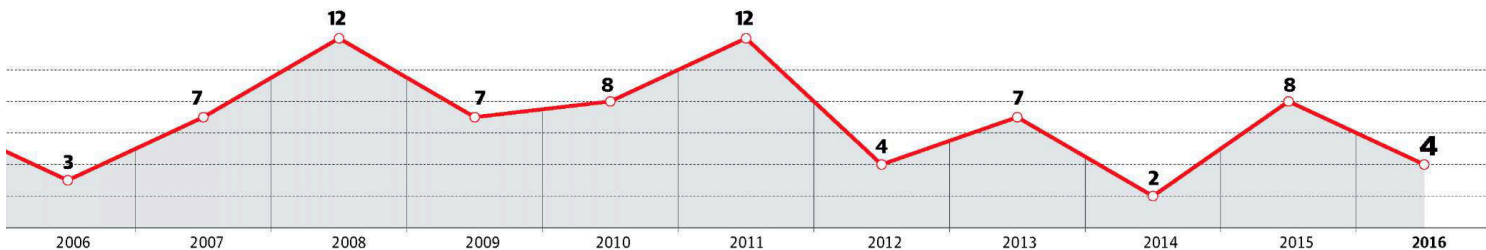
Por cada día de juicio, la Administración regional paga a cada uno de los jurados legos 67 euros, a los que hay que añadir gastos de desplazamiento y de manutención, que incluye un desayuno a media mañana durante el juicio y, en su caso, la comida el día de la deliberación y el alojamiento en un hotel si el tribunal popular tuviera que permanecer aislado de su entorno habitual durante más de un día. En Cantabria esta situación ha sido totalmente excepcional. Solo se ha producido en una ocasión en 2008. Además, Justicia retribuye con 33,5 euros, más gas-

tos de viaje, a los 30 candidatos a jurado que han de presentarse a la selección el mismo día del juicio.

Desde que el Gobierno cántabro asumió las competencias en esta materia hace nueve años, ha desembolsado un total de 162.342 euros para sufragar los gastos derivados de los 43 juicios con jurado celebrados, lo que arroja una media de 3.775 euros por vista, casi tres veces más que con un tribunal profesional, cuyo coste está cifrado en unos 1.300 euros, según algunas estimaciones de la judicatura, ya que el Ministerio de Justicia no tiene ningún estudio fiable de estos gastos.

El coste que produce un veredicto emitido por ciudadanos inexpertos es uno de los argumentos esgrimidos por las voces más críticas con el modelo. El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, José Luis López del Moral, experto penalista con larga experiencia como magistrado presidente de juicios con jurado, sostiene que «no debemos plantearnos la esencia de la Administración de Justicia por el sobre coste que supone activar el jurado», reflexiona, como «tampoco nadie se plantea la esencia de la democracia porque los procesos electorales, en los que los ciudadanos son llamados a presidir las mesas electorales, tengan un gasto».

Para el actual decano del Colegio de Abogados, Andrés de Diego, tampoco debe valorarse la institución «acudiendo a criterios económicos, más teniendo en cuenta que viene impuesta por un mandato constitucional». Sin embargo, la fiscal Superior de Cantabria, Pilar Jiménez Bados, sostiene que, aunque invertir



EN SU CONTEXTO

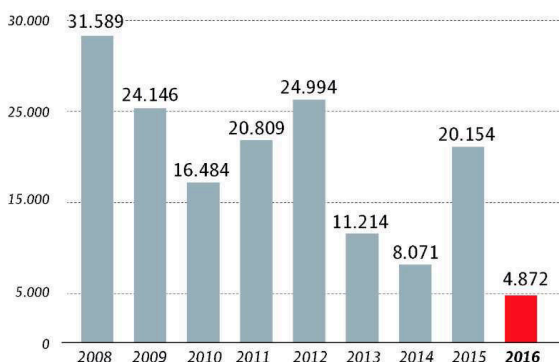
3.775

euros es el coste medio de un juicio con jurado, según los datos de la Consejería de Justicia, que es quien paga estos gastos desde que asumió las competencias.

Selección

Cada dos años se realiza un sorteo en los meses de septiembre de los años pares para elegir una lista de 800 candidatos a jurado. La lista se expone en los ayuntamientos para hacer alegaciones. El último sorteo se realizó el pasado 29 de septiembre.

Lo que cuestan los juicios populares



DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

| | juicios | Retribución jurados | Manutención | Gastos varios |
|------|---------|---------------------|-------------|---------------|
| 2008 | 8 | 23.398 | 3.417 | 4.774 |
| 2009 | 4 | 19.041 | 3.734 | 1.371 |
| 2010 | 6 | 13.901 | 2.407 | 176 |
| 2011 | 4 | 14.414 | 5.652 | 743 |
| 2012 | 6 | 22.759 | 0 | 2.235 |
| 2013 | 5 | 11.214 | 0 | 0 |
| 2014 | 2 | 7.381 | 270 | 420 |
| 2015 | 7 | 19.883 | 271 | 0 |
| 2016 | 1 | 4.872 | 0 | 0 |

en justicia «siempre es rentable», «tal vez no sería una prioridad (el jurado), teniendo en cuenta el retraso en la Administración de Justicia, la ratio de jueces, fiscales y funcionarios, así como la delicada situación económica actual». Por eso, aunque aboga por no suprimir el jurado, cree «conveniente» limitar el elenco de delitos de su competencia. La ley de 1995 prevé que los ciudadanos juzguen una docena de infracciones al Código Penal: homicidio, amenazas, omisión del deber de socorro, allanamiento de morada e incendios forestales, así como diversos delitos cometidos por funcionarios públicos. Entre ellos, el cohecho impropio que sentó en el banquillo al expresidente valenciano Francisco Camps, absuelto por un tribunal po-

Delitos

El Jurado tiene competencia para enjuiciar una docena de delitos: asesinato, homicidio, amenazas, omisión del deber de socorro, allanamiento de morada e incendios forestales, así como los cometidos por funcionarios públicos, como el cohecho y tráfico de influencias.

Miembros del jurado

Al menos 30 días antes del juicio, un sorteo entre la lista de cada provincia elige a 36 personas. De ellas, el mismo día del juicio se seleccionan 11 para constituir el jurado, de los que 9 serán titulares y 2 suplentes.

pular. La fiscal superior pone en duda la capacidad de jurado para enjuiciar los tipos penales más complejos, por lo que «excluiría» del ámbito de la institución «los delitos de tráfico de influencias, malversación y negociaciones prohibidas a funcionarios». Tampoco cree necesario mantener los procesos con jurado para «un tipo de amenazas, los delitos de amenazas condicionales, que se prolongan de forma desproporcionada en relación con su enjuiciamiento en un Juzgado de lo Penal». En esta misma línea se pronuncia al decano de los abogados, que mantiene la necesidad de «adecuar» el jurado «a los tiempos actuales», con la exclusión de los delitos económicos, la malversación y el cohecho de su órbita dada su «complejidad técnica jurídica».

Pero López Del Moral cree que en términos generales la relación

de delitos objeto del jurado es buena. «El jurado es una institución que está normalizada dentro de la Administración de Justicia y en la propia sociedad, que entiende que es una forma de participar en ella. He presidido bastantes juicios con jurado y en la mayoría de las ocasiones he tenido una buena sensación. Ves que las personas, que vienen obligadas, se responsabilizan mucho y realizan un trabajo que valoro mucho». El magistrado sostiene que «los jurados se equivocan en la misma proporción que los profesionales. Están sujetos a los mismos aciertos y errores». A favor de la institución destaca el «efecto de empatía» que produce, ya que «el ciudadano que participa valora mucho la función de los jueces», un aspecto en el que coincide la fiscal superior, que valora «la conciencia ciudadana de la labor judicial y la implicación de la sociedad en la justicia».

Santiago Pérez Obregón, juez jubilado y testigo en primera persona de aquel primer jurado celebrado en 1998, en el que participó como abogado del acusado, se mantiene como firme defensor del tribunal popular. «Mi experiencia es que los jurados legos se toman muy en serio y con gran responsabilidad la tarea de juzgar y el resultado no difiere mucho del de un tribunal técnico», asegura. Diecinueve años después todavía recuerda cómo se sudó en aquel juicio por la falta de ventilación de la sala. Y aunque su cliente fue condenado y ya ha cumplido con la Justicia (el 20 de noviembre de 2013 se archivó definitivamente el caso), asegura que «fue muy positivo».